

AFARABA

Índice:

1. Presentación de AFARABA
2. Introducción
3. Ámbito de aplicación
4. Pautas de conducta:
 - Derechos fundamentales
 - Respeto a las personas
 - Igualdad de oportunidades y no discriminación
 - Seguridad y Salud
 - Protección y cuidado de la marca, imagen y reputación corporativa
 - Respeto por el medioambiente
 - Blanqueo de capitales e irregularidades de pago
 - Soborno, regalos y atenciones
 - Utilización de los activos de la organización
 - Conflicto de intereses
 - Relaciones con la clientela y personas usuarias
 - Relaciones con los proveedores (Relaciones con proveedores y proveedoras)
 - Relaciones con autoridades y funcionariado
 - Confidencialidad de la información y protección de datos
 - Protección de la propiedad intelectual e industrial
 - Cumplimiento de la norma
 - Vigencia

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



1. Presentación de AFARABA

Con el nombre de ASOCIACIÓN ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ÁLAVA "AFARABA", de Vitoria-Gasteiz, nº de Registro A/ 3068 / 92 inscrita con fecha 23 de enero de 1992 se constituye una Asociación sin ánimo de lucro, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi aprobada por el Parlamento Vasco de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10.13 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

El domicilio principal está ubicado en Avenida de Budapest, nº 29, Bajo (Bis) de Vitoria-Gasteiz y el ámbito territorial en el que desarrollará principalmente sus funciones comprende el Territorio Histórico de Álava.

Misión

La Misión de la Asociación es la de contribuir al bienestar de las personas con Alzheimer y otras demencias afines y al de familias y personas cuidadoras.

Visión

Aspiramos a que nuestras personas asociadas, usuarias y familias y en general la ciudadanía de Álava nos valoren como una entidad con carácter propio que atienda satisfactoriamente sus expectativas.

Deseamos alcanzar la máxima satisfacción para toda la plantilla y colaboraciones de la Asociación y sentir nuestra tarea como una labor de utilidad social.

AFARABA

Principios y Valores

- a.** La Asociación basa su actuación en la democracia interna, la transparencia en su actuación y la solidaridad entre sus integrantes
- b.** Se defienden la consideración y defensa de la persona con Demencia como sujeto de derechos y deberes, la importancia de las familias y el interés por la globalidad del colectivo de personas con demencia
- c.** La solidaridad, es la base desde la que entendemos se debe definir y desarrollar la política social, en nuestro caso la del ámbito de las personas con Demencia
- d.** Dignidad humana
- e.** La experiencia y su difusión
- f.** La labor de Creatividad como pioneros de los servicios que prestamos
- g.** La empatía con las personas que atendemos y sus familias
- h.** El equipo humano de la Asociación es elemento clave para el desarrollo de la misión, siendo prioritarios su profesionalidad y cualificación, cultura de trabajo en equipo y estímulo laboral
- i.** Fomento de la participación y descentralización
- j.** Transparencia
- k.** Eficiencia
- l.** No afiliación política
- m.** Fomento del medio ambiente y los derechos humanos
- n.** Fomento del euskera como lengua cooficial
- o.** Confidencialidad y protección de los datos que maneja la Asociación
- p.** La Asociación tiene como principio la no colaboración de ningún tipo (ni social, ni económica, ni de investigación...) con aquellas entidades, empresas o asociaciones que vayan en contra de la ética de la asociación y los derechos humanos



Fines

Los fines de la Asociación, inspirados en la Declaración de Derechos Humanos y en la Declaración de los Derechos de las personas con Demencia, así como de la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para el País Vasco, son:

- a.** La defensa de la dignidad y de los derechos de las personas con Demencia
- b.** El apoyo a las familias para conseguir mejorar las condiciones de vida de estas personas
- c.** El fomento de la integración social de las personas con Demencia
- d.** La promoción de actitudes sociales positivas hacia las personas con Demencia
- e.** El cuidado, la asistencia y la protección de las personas con Demencia
- f.** La promoción de servicios asistenciales, preventivos, educativos, tanto a nivel social como sanitarios necesarios y adecuados para las personas con Demencia y sus familias cuidadoras
- g.** La acogida, orientación, formación e información de familias cuidadoras
- h.** y de quienes ostenten la representación de estas personas
- i.** La reivindicación e información de los derechos de las personas con Demencia ante todas las instancias públicas y privadas y la sociedad en general
- j.** Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, contribuya a la realización de los objetivos de la Asociación o redunde en beneficio de las personas con Demencia y de sus familias
- k.** Promoción y colaboración con estudios socio-sanitarios sobre incidencia, evolución, etiología de la enfermedad y sus repercusiones a nivel familiar, siempre y cuando esté respaldada y acreditada por entidades científicas reconocidas, o por organismos oficiales

Medios

Para el cumplimiento de sus fines se llevarán a cabo, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, las siguientes actividades:

- a.** Crear los servicios de información, estudio, planificación y asistencia técnica, gestión, captación de recursos y otros que las circunstancias aconsejen
- b.** Promover, facilitar o utilizar todos los medios lícitos de información, formación y difusión para dar a conocer los problemas de las personas con Demencia y sus familias
- c.** Incorporarse a confederaciones, federaciones, asociaciones y organismos públicos y privados de carácter territorial, autonómico, estatal e internacional dedicados en todo o en parte a fines similares
- d.** Promover la captación y formación de voluntariado para el cumplimiento de sus fines sociales
- e.** Valerse de cualquier otro medio lícito para realizar los fines asociativos

Grupos de interés

- Personas afectadas directas por Alzheimer y otras Demencias (Persona con enfermedad-Familia)
- Conjunto de colaboradores y colaboradoras de la Entidad (personas asociadas, junta directiva, profesionales, personas voluntarias y colaboradoras)
- Entidades, públicas o privadas, y/o grupo profesional, implicado en la atención a las personas afectadas de forma directa o indirecta, o que puedan contribuir a cumplir nuestros fines
- La Sociedad en General, promoviendo la prevención, participación, solidaridad e investigación



2. Introducción

El Código Ético y de Conducta de AFARABA tiene como firme objetivo establecer las pautas, valores y principios por los que ha de regirse el comportamiento de las personas de la organización, tanto en lo que se refiere a la actividad laboral de la organización con sus personas trabajadoras, como a sus relaciones con personas usuarias, proveedoras y colaboradoras externas, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Este Código Ético y de Conducta constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de su personal.

Para ello, el Código:

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura organizacional firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración de todo el colectivo de personas trabajadoras, con respeto de su diversidad.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza.

3. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético y de Conducta va dirigido a Dirección, miembros de la Junta de Gobierno y en general a todas las personas trabajadoras con independencia de la posición que ocupe o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Por otra parte, AFARABA promoverá e incentivará entre empresas proveedoras y organizaciones colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento coherentes con las que se definen en este Código Ético y de Conducta.

Los criterios de conducta recogidos en el presente Código Ético y de Conducta no pretenden regular todos y cada uno de los comportamientos posibles, sino establecer unas pautas de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

El Código será notificado a todo su equipo, dirección y plantilla, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

Todas las personas trabajadoras pueden consultar a su superior jerárquico, al responsable de Compliance o a cualquier integrante del comité ético, cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen recogidas.

4. Pautas de conducta

El Código Ético y de Conducta determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

4.1 Derechos Fundamentales

Todas las personas que pertenecen a la organización se comprometen a respetar en todas sus actividades los derechos fundamentales de las personas y las libertades públicas reconocidas por los acuerdos nacionales e internacionales, estableciendo la obligación de desempeñar todas sus actividades con pleno respeto a la dignidad humana.

Todas y todos los empleados deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la organización y afectar de manera negativa a sus intereses.

Asimismo, exigirá a las empresas proveedoras y organizaciones externas con las que mantenga relaciones, que respeten estos principios.

4.2 Respeto a las personas

La organización rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, sexual, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Los empleados y empleadas de la organización deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

De la misma forma, las relaciones entre las personas trabajadoras y los de las organizaciones o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

4.3 Igualdad de oportunidad y no discriminación

Tenemos el compromiso de luchar contra la discriminación en cualquiera de sus formas, directa o indirecta, no admitiéndose por tanto discriminaciones por razón de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por el ordenamiento jurídico, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, afiliación o no a un sindicato, etc.



La organización está comprometida con el desarrollo profesional y personal de sus personas trabajadoras, garantizando la igualdad de oportunidades.

4.4 Seguridad y Salud

Todas las personas trabajadoras que desarrollen su actividad laboral están obligadas a cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en cada centro y puesto de trabajo y deberán colaborar activamente en la integración de la prevención en todas las actividades desarrolladas en la organización de acuerdo con las funciones y responsabilidades que tengan asignadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

4.5 Protección y cuidado de la marca, imagen y reputación corporativa

La organización considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus personas asociadas, usuarias, trabajadoras, proveedoras, administración, y de la sociedad en general.

Todo el personal debe poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la organización en todas sus actuaciones profesionales.

4.6 Respeto por el Medioambiente

Asumimos el compromiso de asegurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de nuestras actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Todas las personas trabajadoras se comprometen a minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y a la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

4.7 Blanqueo de capitales e irregularidades de pago

La organización realiza controles específicos sobre todas las transacciones de naturaleza económica, tanto cobros como pagos y, especialmente sobre aquellas que por su naturaleza o cuantía puedan ser consideradas inusuales.

Las personas trabajadoras prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios, debiendo informar inmediatamente a la organización de cualquier cobro y/o pago sobre el que se plantee duda.

4.8 Soborno, Regalos y Atenciones

Se establecen los siguientes principios de actuación con respecto a la prevención de cualquier práctica corrupta en el seno de la organización.

No podrá aceptarse ni concederse cualquier tipo de regalo cuya finalidad consista en que la persona, incumpliendo sus obligaciones, favorezca, directa o indirectamente, a la persona o entidad que lo conceda en la contratación de bienes o servicios.

No se aceptarán ni concederán regalos cuando, por su valor o por las circunstancias en que se realizan, pueda entenderse que su motivo o finalidad excede de lo habitual.

4.9 Utilización de los activos de la organización

Es deseo de la Dirección que su equipo humano haga un uso adecuado de los medios puestos a su disposición por parte de la organización.

4.10 Conflicto de intereses

La relación de la organización con sus empleadas y empleados debe basarse en la lealtad y la confianza, motivo por el cual deben evitarse toda situación en la que los intereses personales, de forma directa o indirecta, a través de familiares o amistades, puedan entrar en conflicto con los de la organización.

4.11 Relaciones con los clientes y usuarios

Todos los empleados y empleadas deberán actuar de forma íntegra con clientela de la organización teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y excelencia en el desarrollo de unas relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

En este sentido, toda la clientela y personas usuarias serán tratadas de una forma respetuosa, justa, honesta y acorde con los principios y valores fundamentales de la organización.

4.12 Relaciones con los proveedores

AFARABA promoverá el establecimiento de relaciones estables con empresas proveedoras y organizaciones colaboradoras basadas en la confianza, en la exigencia de la máxima calidad, la transparencia, la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo.

Se velará por que las organizaciones suministradoras de productos/servicios, desarrollen su actividad en el marco de una probada responsabilidad social y ética organizacional.

Todas las personas trabajadoras que participen en la contratación de servicios o compra de bienes tienen la obligación de actuar con total independencia, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la organización.

No se permitirán prácticas de compra que provoquen un provecho o enriquecimiento de alguna persona de la organización, de la propia empresa proveedora o de terceras personas. Asimismo, está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato o pedido.

4.13 Relaciones con autoridades y funcionarios

Las personas trabajadoras se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Igualmente evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para la organización y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad. También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgados.

4.14 Confidencialidad de la información y protección de datos personales

Las personas trabajadoras de AFARABA tienen la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Las personas trabajadoras se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceras personas, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la organización o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera entidad sin su autorización por escrito.

El personal se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la organización. Con carácter general, y

a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en la organización y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la misma que tenga en su poder la persona trabajadora en el momento del cese de su relación.

El personal de la organización debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

4.15 Protección de la propiedad intelectual e industrial

La organización está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

4.16 Cumplimiento de la norma

El presente Código Ético y de Conducta establece los principios y compromisos de ética que AFARABA y sus personas trabajadoras deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

El contenido del presente Código Ético y de Conducta será comunicado a todas y todos los empleados. Todas aquellas personas que se incorporen a la organización deberán aceptar expresamente los principios éticos contenidos en el presente Código.

Para velar por el cumplimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se ha creado el Comité Ético. Dicho comité tiene como misión promover la difusión y aplicación de los principios éticos, en todas las actividades que realice la organización, garantizando la confidencialidad.

Estará compuesto por un miembro de la Junta Directiva, un Representante de las Personas Trabajadoras y la persona Responsable de Compliance.

Si se detecta una situación o un comportamiento en el que se está implicado o no y siempre

que crea que puede suponer un incumplimiento del Código Ético y de Conducta, incluida cualquier infracción administrativa grave que pudiera tener relevancia penal, así como las infracciones de derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo, se debe realizar la consulta o informar inmediatamente.

Se ponen a disposición de las personas denunciantes los canales de comunicación siguientes (la persona denunciante tiene la posibilidad de conservar su anonimato):

- Verbalmente a cualquier miembro del Comité Ético y cumplimentando el impreso de reclamación.
- El impreso de reclamación, se podrá enviar por e-mail a contacto@afaraba.org o, entregar en mano a cualquier miembro del Comité Ético.

Nadie, con independencia de su nivel jerárquico, podrá solicitar a una persona empleada el incumplimiento del Código Ético y de Conducta. Ninguna persona podrá amparar dicho incumplimiento en la existencia de la orden de un superior o en el desconocimiento del Código Ético y de Conducta.

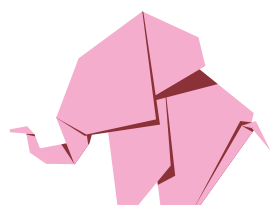
Todas las personas empleadas tienen la obligación de informar a su responsable directo o directa, o a cualquier integrante del Comité Ético, de cualquier incumplimiento o conducta impropia que observasen en el ejercicio de sus actividades.

La empresa garantiza que la presentación de buena fe de cualquier tipo de denuncia de dichas conductas a través de los canales establecidos a estos efectos, no supondrá represalia alguna para la persona denunciante. Asimismo, todas las personas tienen derecho a su presunción de inocencia, al honor y a su imagen, por lo que no se tolerarán falsas denuncias destinadas a causar un daño a otra persona.

4.17 Vigencia

El presente Código ha sido aprobado con fecha 03 de octubre de 2023 por La Junta directiva, entra en vigor el día de su publicación y difusión interna y estará vigente en tanto en cuanto no se comunique su modificación o derogación.

El presente Código se revisará y actualizará a propuesta del Comité Ético, y en todo caso anualmente.



AFARABA

*Sabemos de memoria
Memoria ezagutzen dugu*

Asociación Alzheimer y otras demencias de Álava

Avda. de Budapest, 29 bajo-bis · 01003 Vitoria-Gasteiz (ARABA/ÁLAVA)
www.afaraba.org · contacto@afaraba.org · Tel.: +34 945 246 004